

MODIFICACIONES PRESUPUETARIAS APROBADAS POR EL PLENO

BURLADA

Aprobación definitiva de modificación de presupuestos

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 54, de fecha 18/03/2016 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación presupuestaria en Presupuesto del Ayuntamiento, obra piscinas el Soto:

Gasto:

Capítulo 6 Presupuesto de Gastos: 60.500€.

Financiación del gasto:

Capítulo 8 Presupuesto de Ingresos: 60.500 €.

En Burlada, a 18 de abril de 2016. El Alcalde D. José M^a Noval Galarraga.

BURLADA

Aprobación definitiva de modificación de presupuestos

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 54, de fecha 18/03/2016 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación presupuestaria en Presupuesto del Ayuntamiento, estudio de diversidad:

Gasto:

Capítulo 2 Presupuesto de Gastos: 15.000€.

Financiación del gasto:

Capítulo 9 Presupuesto de Gastos: -15.000 €.

En Burlada, a 18 de abril de 2016. El Alcalde D. José M^a Noval Galarraga

BURLADA

Aprobación definitiva de modificación de presupuestos

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 159, de fecha 18/08/2016 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación presupuestaria en Presupuesto del Ayuntamiento: amortización deuda préstamo BBVA

Gasto:

Capítulo 9 Presupuesto de Gastos: 127.500€.

Financiación del gasto:

Capítulo 8 Presupuesto de Ingresos: 127.500 €.

En Burlada, a 03 de octubre de 2016. El Alcalde
Presidenta, D. José M^a Noval Galarraga

BURLADA

Aprobación definitiva de modificación de presupuestos

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 140, de fecha 20/07/2016 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación presupuestaria en Presupuesto del Ayuntamiento: reforma C.P. Hilarión Eslava

Gasto:

Capítulo 6 Presupuesto de Gastos: 3.832,50€.

Financiación del gasto:

Capítulo 8 Presupuesto de Ingresos: 3.832,50 €.

En Burlada, a 03 de octubre de 2016. El Alcalde
Presidenta, D. José M^a Noval Galarraga

BURLADA

Aprobación definitiva de modificación de presupuestos

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 140, de fecha 20/07/2016 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación presupuestaria en Presupuesto del Ayuntamiento: vestuario y reparación de gigantes de fiestas

Gasto:

Capítulo 6 Presupuesto de Gastos: 4.500 €.

Financiación del gasto:

Capítulo 8 Presupuesto de Ingresos: 4.500 €.

En Burlada, a 03 de octubre de 2016. El Alcalde
Presidenta, D. José M^a Noval Galarraga

BURLADA

Aprobación definitiva de modificación de presupuestos

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 196, de fecha 18/10/2016 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación presupuestaria en Presupuesto del Ayuntamiento, adquisición de inmueble en calle Joaquín Azcárate 9 de Burlada"

Gasto:

Capítulo 6 Presupuesto de Gastos: 12.000€.

Financiación del gasto:

Capítulo 8 Presupuesto de Ingresos: 12.000 €.

En Burlada, a 09 de noviembre de 2016. El Alcalde D. José M^a Noval Galarraga

BURLADA

Aprobación definitiva de modificación de presupuestos

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 216, de fecha 09/11/2016 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación presupuestaria en Presupuesto del Ayuntamiento: "equipamiento biblioteca"

Gasto:

Capítulo 6 Presupuesto de Gastos: 3.000 €.

Financiación del gasto:

Capítulo 8 Presupuesto de Ingresos: 3.000 €.

En Burlada, a 19 de enero de 2017. El Alcalde Presidenta,
D. José M^a Noval Galarraga

BURLADA

Aprobación definitiva de modificación de presupuestos

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 216, de fecha 09/11/2016 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación presupuestaria en Presupuesto del Ayuntamiento y del Patronato de Cultura: "equipamiento Casa de Cultura"

Ayuntamiento

Gasto:

Capítulo 7 Presupuesto de Gastos: 24.500 €.

Financiación del gasto:

Capítulo 8 Presupuesto de Ingresos: 24.500 €.

Patronato de Cultura

Capítulo 6 Presupuesto de Gastos: 24.500 €.

Financiación del gasto:

Capítulo 7 Presupuesto de Ingresos: 24.500 €.

En Burlada, a 19 de enero de 2017. El Alcalde Presidenta,
D. José M^a Noval Galarraga

BURLADA

Aprobación definitiva de modificación de presupuestos

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 216, de fecha 09/11/2016 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación presupuestaria en Presupuesto del Ayuntamiento: "vehículo policía municipal"

Gasto:

Capítulo 6 Presupuesto de Gastos: 5.500 €.

Financiación del gasto:

Capítulo 8 Presupuesto de Ingresos: 5.500 €.

En Burlada, a 19 de enero de 2017. El Alcalde Presidenta,
D. José M^a Noval Galarraga

BURLADA

Aprobación definitiva de modificación de presupuestos

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 238, de fecha 13/12/2016 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Modificación presupuestaria en Presupuesto del Ayuntamiento: adquisición de inmueble en calle Hilarión Eslava (UE-S24).

Gasto:

Capítulo 6 Presupuesto de Gastos: 35.000 €.

Financiación del gasto:

Capítulo 8 Presupuesto de Ingresos: 35.000 €.

En Burlada, a 19 de enero de 2017. El Alcalde Presidenta,
D. José M^a Noval Galarraga

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS POR ALCALDIA

Resolución de Alcaldía número 357/2016

DON JOSE M^a NOVAL GALARRAGA
ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

El artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2016 señalan que "cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, siempre respetando las limitaciones legalmente establecidas.

Los expedientes de transferencias se iniciarán, previo informe de intervención, en la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, constando la conformidad de los responsables del área afectada y se aprobarán de la forma siguiente:

a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio y las correspondientes a distintos grupos de función cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal o capítulo económico 1.

a) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos

Por todo ello, HE RESUELTO

1) Aprobar los siguientes expedientes de modificaciones correspondientes a varias transferencias de crédito correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, financiadas todas ellas mediante bajas de partidas pertenecientes al mismo grupo funcional

Minoración de gastos:

Partidas 15210-2120002 "Gastos comunidades propietarios":
350 € y 23110-2120002 "Gastos comunidades propietarios":
1.500 €.

Aumento de gastos:

Partidas 15220-48200 "Aportación Ayuntamiento": 350 € y
24123-22799 "Gestión de actividades": 1.500 €.

En Burlada, a 21/04/2016

EL ALCALDE

Ante mí, la Secretaria,

Fdo.: M^a Ángeles Garciandía Albarova

Resolución de Alcaldía número 450/2016

DON JOSE María Noval Galarraga

ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

El artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2011 prorrogado para el año 2016 señala que "cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, siempre respetando las limitaciones legalmente establecidas.

Los expedientes de transferencias se iniciarán, previo informe de intervención, en la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, constanding la conformidad de los responsables del área afectada y se aprobarán de la forma siguiente:

a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio y las correspondientes a distintos grupos de función cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal o capítulo económico 1.

b) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos

Por todo ello, HE RESUELTO

1) Aprobar el siguientes expediente de modificación correspondiente a transferencias de crédito correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica que afectan a los créditos de personal, para poder dar cobertura a la propuesta de modificación parcial de la plantilla orgánica en el sentido de crear una plaza de limpiador/a en el Departamento de Obras y Servicios, limpieza de locales, número 5.53.

Minoración de gastos:

Partidas 13210-12003: -10.000 € y 24121-1310001: -10.000 €.

Aumento de gastos:

Partida 92001-1310001: 20.000 €.

En Burlada, a trece de mayo de dos mil dieciséis

El ALCALDE

Ante mí, la Secretaria,

Fdo.: M^a Ángeles Garciandía Albarova

Resolución de Alcaldía número 460/2016

DON JOSE María Noval Galarraga

ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

El artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2016 señalan que "cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, siempre respetando las limitaciones legalmente establecidas.

Los expedientes de transferencias se iniciarán, previo informe de intervención, en la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, constanding la conformidad de los responsables del área afectada y se aprobarán de la forma siguiente:

a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio y las correspondientes a distintos grupos de función cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal o capítulo económico 1.

c) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos

Por todo ello, HE RESUELTO

1) Aprobar el siguientes expediente de modificación correspondiente a transferencias de crédito correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica que afectan a las siguientes partidas del mismo grupo de función

Minoración de gastos:

Partida 13210-12003: -31 €.

Aumento de gastos:

Partida 13210-6250001: 31 €.

En Burlada, a 16 de mayo de dos mil dieciséis

El ALCALDE

Ante mí, la Secretaria,

Fdo.: M^a Ángeles Garcíandía Albarova

Resolución de Alcaldía 475/2016

DON JOSÉ M^a NOVAL GALARRAGA
ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

El artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2011 prorrogado para el año 2015 señalan que "cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, siempre respetando las limitaciones legalmente establecidas.

Los expedientes de transferencias se iniciarán, previo informe de intervención, en la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, constando la conformidad de los responsables del área afectada y se aprobarán de la forma siguiente:

a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio y las correspondientes a distintos grupos de función cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal o capítulo económico 1.

b) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos

Por todo ello, HE RESUELTO

1) Aprobar los siguientes expedientes de modificaciones correspondientes a varias transferencias de crédito correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, financiadas todas ellas mediante bajas de partidas pertenecientes al mismo grupo funcional:

Minoración de gastos:

Partida 92000-22601 "Gastos Protocolarios y de representación": 500 €.

Aumento de gastos:

Partida 92000-48901 "Subvención Plataforma Afectados por la Hipoteca": 500 €.

En Burlada, a veinte y tres de mayo de dos mil dieciséis

EL ALCALDE

Ante mí, la Secretaria,

Fdo.: M^a Ángeles Garciandía Albarova

Resolución de Alcaldía número 603/2016

DON JOSE M^a NOVAL GALARRAGA
ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

El artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2016 señalan que "cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, siempre respetando las limitaciones legalmente establecidas.

Los expedientes de transferencias se iniciarán, previo informe de intervención, en la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, constanding la conformidad de los responsables del área afectada y se aprobarán de la forma siguiente:

a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio y las correspondientes a distintos grupos de función cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal o capítulo económico 1.

d) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos

Por todo ello, HE RESUELTO

1) Aprobar los siguientes expedientes de modificaciones correspondientes a varias transferencias de crédito correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, financiadas todas ellas mediante bajas de partidas pertenecientes al mismo grupo funcional o que afectan a gastos de personal:

-1-

Minoración de gastos:

Partida 92000-1310001 "Retribuciones básicas": 7.260 €

Aumento de gastos:

Partida 21100-1620902 "Servicio prevención de riesgos laborales": 7.260 €.

Minoración de gastos:

Partida 24123-22104 "Vestuario personal": 300 €

Aumento de gastos:

Partida 24121-22104 "Vestuario personal": 300 €.

En Burlada, a 30/06/2016

EL ALCALDE

Ante mí, la Secretaria,

Fdo.: M^a Ángeles Garciandía Albarova

Resolución de Alcaldía número 895/2016

DON JOSE María Noval Galarraga

ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2016 señala que. cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, siempre respetando las limitaciones legalmente establecidas.

Los expedientes de transferencias se iniciarán, previo informe de intervención, en la Comisión Municipal de Servicios Generales, constanding la conformidad de los responsables del área afectada y se aprobarán de la forma siguiente:

a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio y las correspondientes a distintos grupos de función cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal o capítulo económico 1.

b) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos

Por todo ello, HE RESUELTO

1) Aprobar el siguientes expediente de modificación correspondiente a transferencias de crédito correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica que afectan a partidas del mismo grupo de fnción:

Minoración de gastos:

Partida 15210-2120002 "Gastos comunidades propietarios": - 6.000 €.

Aumento de gastos:

Partida 15210-4800001 "Ayuda rehabilitación viviendas":
6.000 €.

En Burlada, a 10 de octubre de 2016.

EL ALCALDE,

Ante mí, la
Secretaria,

Fdo.: M^a Ángeles Garciandía Albarova

Resolución de Alcaldía número 1059/2016

DON JOSE María Noval Galarraga

ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2016 señala que cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, siempre respetando las limitaciones legalmente establecidas.

Los expedientes de transferencias se iniciarán, previo informe de intervención, en la Comisión Municipal de Servicios Generales, constanding la conformidad de los responsables del área afectada y se aprobarán de la forma siguiente:

a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio y las correspondientes a distintos grupos de función cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal o capítulo económico 1.

b) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos

Por todo ello, HE RESUELTO

1) Aprobar el siguiente expediente de modificación correspondiente a transferencias de crédito correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica que afectan a partidas del mismo grupo de función:

Minoración de gastos:

Partida 13210-20400 "renting vehículo": -1.000 €.

Aumento de gastos:

Partida 13301-22701 "Servicio grúa retirada de vehículos": 1.000 €.

En Burlada, a 05 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE,

Ante mí, la
Secretaria,

Fdo.: M^a Ángeles Garcíandía Albarova

Resolución de Alcaldía número 1111/2016

DON JOSE María Noval Galarraga

ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2016 señala que. cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, siempre respetando las limitaciones legalmente establecidas.

Los expedientes de transferencias se iniciarán, previo informe de intervención, en la Comisión Municipal de Servicios Generales, constanding la conformidad de los responsables del área afectada y se aprobarán de la forma siguiente:

a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio y las correspondientes a distintos grupos de función cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal o capítulo económico 1.

b) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos

Por todo ello, HE RESUELTO

1) Aprobar el siguiente expediente de modificación correspondiente a transferencias de crédito correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica que afectan a partidas del mismo grupo de función:

Minoración de gastos:

Partida 13210-2130001 "Mantenimiento instalación radio transmisión": -4.000 €.

Aumento de gastos:

Partida 15000-22799 "Servicio de asesoramiento
urbanístico": 4.000 €.

En Burlada, a 22 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE,

Ante mí, la
Secretaria,

Fdo.: M^a Ángeles Garciandía Albarova

Resolución de Alcaldía número 1119/2016

DON JOSE María Noval Galarraga

ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2016 señala que. cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, siempre respetando las limitaciones legalmente establecidas.

Los expedientes de transferencias se iniciarán, previo informe de intervención, en la Comisión Municipal de Servicios Generales, constanding la conformidad de los responsables del área afectada y se aprobarán de la forma siguiente:

a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio y las correspondientes a distintos grupos de función cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal o capítulo económico 1.

b) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos

Por todo ello, HE RESUELTO

1) Aprobar el siguiente expediente de modificación correspondiente a transferencias de crédito correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica que afectan a partidas del mismo grupo de función:

Minoración de gastos:

Partida 13302-21000 "mantenimiento señalización vial y plan movilidad": -2.000 €.

Aumento de gastos:

Partida 15000-22602 "Anuncios, publicidad, propaganda": 2.000 €.

En Burlada, a 28 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE,

Ante mí, el
Secretario en
Funciones

Fdo.: José Luis Romano Blasco

Resolución de Alcaldía número 174/2017

DON JOSE M^a NOVAL GALARRAGA

ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2016 señala que. cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, siempre respetando las limitaciones legalmente establecidas.

Los expedientes de transferencias se iniciarán, previo informe de intervención, en la Comisión Municipal de Servicios Generales, constanding la conformidad de los responsables del área afectada y se aprobarán de la forma siguiente:

- a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio y las correspondientes a distintos grupos de función cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal o capítulo económico 1.
- b) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos

Por todo ello, HE RESUELTO

1) Aprobar el siguiente expediente de modificación correspondiente a transferencias de crédito correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica que afectan a partidas del mismo grupo de función, todas ellas referentes al Presupuesto Municipal de Gastos del año 2016:

Minoración de gastos:

Partida 15210-2120002 "Gastos comunidades propietarios": - 10.600 €.

Aumento de gastos:

Partida 15210-4800001 "Ayuda rehabilitación de viviendas":
10.600 €.

Minoración de gastos:

Partida 32310-22799 "Gestión 0-3": -10.000 €.

Aumento de gastos:

Partida 33701-2120001 "Conservación edificios": 10.000 €.

Minoración de gastos:

Partida 13210-12003 "PF retribuciones básicas": -650 €.

Aumento de gastos:

Partida 33703-1310001 "PLT retribuciones básicas": 650 €.

Minoración de gastos:

Partida 01110-31000 "Intereses préstamos": -50 €.

Aumento de gastos:

Partida 0110-91300 "Amortización de préstamos a LP": 50 €.

Minoración de gastos:

Partida 13210-12003 "PF Retribuciones básicas nivel C": -
13.000 €.

Aumento de gastos:

Partida 24123-16000 "Seguros Sociales personal
acompañamiento y respiro": 13.000 €.

En Burlada, a 1 de marzo de 2017

EL ALCALDE

Ante mí, la Secretaria,

Fdo.: M^a Angeles Garcíandia Albarova